



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

86



BUENOS AIRES, 24 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0302330/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2012 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y la Municipalidad de LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, para la construcción de CIENTO TREINTA Y DOS (132) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CIENTO TREINTA Y DOS (32) viviendas en el ejido urbano de la localidad de LAVALLE por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO (\$ 22.125.024) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

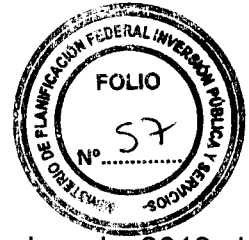
Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

MEMBROS CUIVAP PROY 301
877
UyME

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



86

Que por Resolución N° 680 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

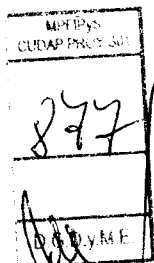
Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y la Municipalidad de LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

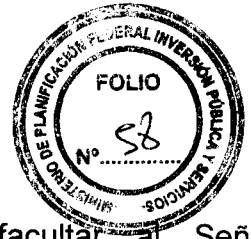
Que aprobada por la presente la transferencia total del monto





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

86



comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de diciembre de 2014 al

MP/OPS  
CUDAP (PROY-2014)  
877  
VOLUME  
[Firmas manuscritas]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

86



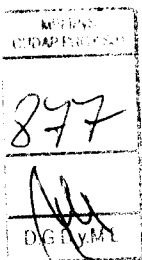
Convenio Específico de fecha 28 de mayo de 2012, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y la Municipalidad LAVALLE de la Provincia de MENDOZA para la finalización de la obra CIENTO TREINTA Y DOS (132) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CIENTO TREINTA Y DOS (132) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de LAVALLE, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 10.404.900) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45

- Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8  
- Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 86

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
877
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature of Ing. José Francisco López.

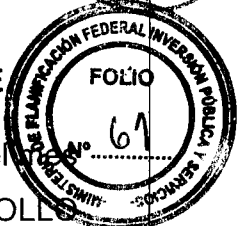
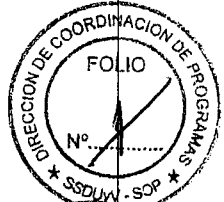
ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

# ANEXO 86

## ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

15 DIC 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del..... de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, representado en este acto por el Sr. Presidente, Lic. Omar PARISI, con domicilio legal en Gral. Juan Lavalle N° 92, PB, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EL INSTITUTO"; y LA MUNICIPALIDAD de LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Roberto Victorio RIGHI, con domicilio legal en Fray Luís Beltrán N° 37, de la localidad de LAVALLE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.



S.S.D.U.V.  
ACU N° 2102

877  
D.G.D.y.M.I.

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CIENTO TREINTA Y DOS (132) Viviendas Nuevas" (ACU 596/2012).

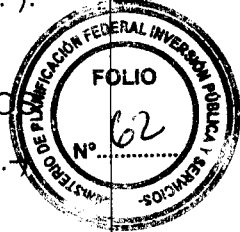
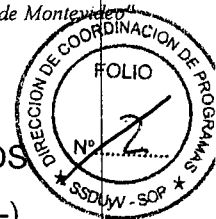
Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO (\$22.125.024.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 20/100 (\$6.637.507,20.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-218020/2012.

ROBERTO V. RIGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

# ANEXO 86



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.531.256.-).

Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-88859/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.531.256.-).

Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-7249/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATRO CON 80/100 (\$4.425.004,80.-).

Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-68275/2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CIENTO TREINTA Y DOS (132) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 18 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "CIENTO TREINTA Y DOS (132) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$10.404.900.-), a través de TRECE (13) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

14

S.S.D.U.Y.V. N° 2182  
ACU

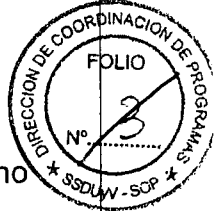
877  
D.G.D.y.M.

ROBERTO V. RIGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE I.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

# ANEXO

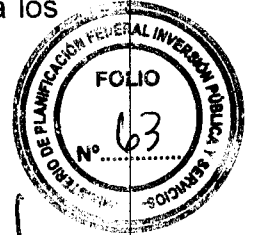
## 86



En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

..... días del mes de ..... de .....

15 DIC 2014



ROBERTO V. RIGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

*[Signature]*  
Lic. OMAR PAZISI  
PRESIDENTE F.H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

*[Signature]*

14

S.S.D.U.y.W.  
ACU N° 2182

*mm*

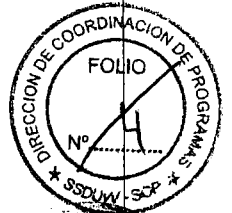
877  
DGD.yML



# ANEXO

# 86

## ANEXO



### MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CIENTO TREINTA Y DOS (132) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 32°43'17" longitud oeste 68°35'45"; por un total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$10.404.900.-).

La obra se ejecutará mediante TRECE (13) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

#### a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"

**1° DESEMBOLSO:** PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$5.202.450.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

**2° DESEMBOLSO:** PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$5.202.450.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

#### b) Desembolsos de "EL INSTITUTO" a "LA MUNICIPALIDAD":

**1° DESEMBOLSO:** una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "EL INSTITUTO" efectuará la transferencia a "LA MUNICIPALIDAD".

14

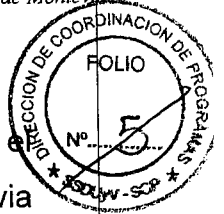
S.S.D.U.y.V.  
N° 2182  
ACU

METRO  
C/OAF  
877  
DGOyV

LIC. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

# ANEXO 86

2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelantará CINCuenta POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se librárá previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de la Municipalidad y refrendada por el Intendente.



*[Signature]*  
Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

G.S.D.U.V.  
ACU. Nº 2182

M.E.P.S.  
C.O.A.P.E.S. 2011  
877  
D.G.D.y.M.L.

*[Handwritten scribbles and lines]*

*[Handwritten scribble]*